



LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE
PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN
N°12/22

7 de julio del 2022

Este jueves 7 de julio ,el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cito en la ciudad de Cosquín, para hacer conocer por medio de este Boletín las sanciones correspondientes al torneo de Primera, Reserva en divisiones femeninas y masculinas e inferiores de la Liga.

Los siguientes son:

1°MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
Cuello Damian	40416173	207	1 fecha	ATLÉTICO LA FALDA
Gutierrez Victor	38179431	200,a),1°	3 fechas	ATLÉTICO LA FALDA
Sarmiento Franco	37285394	200,a),5° - 205, a)	5 fechas	H. GRANDE
Dicuatro Emanuel	35055174	205,a)	2 fechas	AMIGOS S.R
Vergara Erik	45835647	207	1 fecha	AMIGOS S.R
Gomez Maximiliano	39026329	204	1 fecha	C. DEL MONTE
Mattioli Leonel	32115374	207	1 fecha	VILLA UNIDAS
Rojas Marcelo	34317615	207	1 fecha	LA CAMPANA
Urquiza Gonzalo	43136181	207	1 fecha	EMFI
Campo Emiliano	39023091	200,b)	3 fechas	25 DE MAYO
Ortigoza Fabricio	33412063	22	provisorio	EMFI
Medina Alejandro	43601969	22	provisorio	EMFI
Sergio Mario	44397193	22	provisorio	EMFI
Medina Emanuel	31913022	22	provisorio	EMFI

DT				
Lopez Jose	33832913	186	1 fecha	SAN NICOLAS

Aguero Guillermo	33488890	207	1 fecha	RIVER
Altamirano Santiago	44873232	207	1 fecha	INDEPENDIENTE

RESERVA MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
Oliva Ignacio	44813386	200,a),1°	3 fechas	ATLÉTICO LA FALDA
Aguirre Jonathan	44076103	200,a),1°	3 fechas	H. GRANDE
Barros Nelson	44204366	200,a),1 1	3 fechas	C. DEL MONTE
Bustos Alan	43601975	186	1 fecha	AMIGOS S.R
Bello Ulises	45698281	207	1 fecha	VILLA UNIDAS
Riveri Maximo	43674531	207	1 fecha	VILLA UNIDAS
Ledesma Uriel	44768018	207	1 fecha	RACING
Nievas Alexis	44245453	207	1 fecha	25 DE MAYO
Patiño Gaspar	44244867	204	1 fecha	M. FERREYRA
Moreno Víctor	42400185	207	1 fecha	M. FERREYRA
Pereyra Braian	45594492	207	1 fecha	SP. RIVADAVIA
Molina Rodrigo	43135268	204	1 fecha	SAN NICOLAS

Ruda Lautaro	45701242	207	1 fecha	RIVER
Fernandez Ivan	44295510	207	1 fecha	INDEPENDIENTE
Ruda Rodrigo	43134592	207	1 fecha	RIVER

1° FEMENINA				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
Palacios Dania	41828006	204	1 fecha	ATLÉTICO LA FALDA

INFERIORES					
NOMBRE	N° DE CARNE T	ART	SANCIÓN	CATEGORÍA	CLUB
Miranda Picco yuthiel	47465488	207	1 fecha	5°	SAN LORENZO
Carranza Eloy	48327127	207,c)	1 fecha	4°	SAN LUCAS
Jaime Juan	50774509	200,a), 1	3 fechas	7°	H. GRANDE
Molina Santiago	49999589	202,a)	1 fecha	7°	RACING
Mora Franco	46507590	207	1 fecha	4°	YOCSINA
Contreras Valentin	45406619	204	1 fecha	4°	PITTYS
Fernandez Franco	45591662	207	1 fecha	4°	DEP. LA CALERA
Gatuzzo Nahuel	46890149	207	1 fecha	5°	RUMY
Pereyra Santino	47365986	204	1 fecha	5°	DEP. LA CALERA
Paez Tomas	47365911	207	1 fecha	5°	DEP. LA CALERA
Garzon Gaston	48722549	207,c)	1 fecha	6°	DEP. LA CALERA
Lauro Martin DT	28708412	260,186	1 fecha	6°	DEP. LA CALERA
Vicario Pablo	28437728	260,186	1 fecha	6°	DEP. LA CALERA
Arguello Luis Miguel	17627893	186	1 fecha	7°	RUMY
Peralta Mauro	45484983	207,j)	1 fecha	4°	RIVER
Falcon Facundo	46770155	201,b), 8	2 fechas	4°	25 DE MAYO
Tulian Diego	46225775	207,c)	1 fecha	4°	ATLÉTICO LA FALDA

VISTOS

VISTO N° 1: "RACING DE VALLE HERMOSO VS V. UNIDAS" CAT PRIMERA Y RESERVA MAL ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB RACING DE VALLE HERMOSO.

Visto y considerando el informe arbitral del pasado domingo 3 de julio, este Tribunal le solicita al Club Racing de Valle Hermoso, que presente el descargo correspondiente por lo expuesto en el informe arbitral, acerca de las condiciones de higiene y mantenimiento, en las que se

encuentran los baños del predio.

Publíquese y archívese.

VISTO N° 2: “EMFI VS 25 DE MAYO” FECHA 10/ PRIMERA MASCULINA

Visto y considerando el informe arbitral de la décima fecha del encuentro, entre los clubes EMFI vs. 25 de Mayo, este Tribunal, le solicita al Club EMFI y a los jugadores involucrados, quienes han sido provisoriamente suspendidos (art. 22 RTP): Ortigoza Fabricio; Medina Alejandro; Sergio Mario y al DT del Club Medina Emanuel, que presenten el descargo correspondiente por los hechos acontecidos contra el Asistente del Árbitro Sr. Farias Fernando.

Publíquese y archívese.

VISTO N° 3: “SAN LORENZO VS MARTIN FERREYRA” DIVISIONES INFERIORES MAL ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB SAN LORENZO

Visto y considerando el informe arbitral del pasado sábado 2 de julio del corriente año, este Tribunal le solicita descargo al Club San Lorenzo por la falta de condiciones de habilitación de las instalaciones, debido a que, como se detalla en el informe arbitral, las canchas no se encontraban en las condiciones debidas para jugar y por otro lado, los vestuarios estuvieron cerrados, lo que entorpeció el normal desempeño de la última jornada.

Publíquese y archívese.

VISTO N° 4: “ S.P BRASIL VS. S.P RIVADAVIA” 11° FECHA / 5° DIVISIÓN

Visto y considerando el informe arbitral de la última jornada del día 2 de julio del corriente año, este Tribunal le solicita al Club S.P Brasil, que presente el descargo correspondiente por la no presentación de 5° categoría.

Publíquese y archívese.

VISTO N°5: NOTA DESCARGO CLUB SAN LORENZO DE: “VISTO N° 5: NOTA PRESENTADA POR CLUB SAN LUCAS 28 DE JUNIO 2022, ENCUENTRO DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2022, CONTRA CLUB SAN LORENZO”.

Visto y considerando la situación que ocurre entre la nota presentada por el club San Lucas, en reclamo de la supuesta mala inclusión del jugador Gonzales Hector y en consecuencia, el descargo realizado por el Club San Lorenzo, este Tribunal les solicita al Club San Lorenzo, que presenten las pruebas en las que se funda para demostrar que el jugador les pertenece, y a su vez, como se menciona en el descargo, demostrar de qué categoría es parte.

A su vez, se les solicita las pruebas de los carnet de todos los jugadores que conforman la 6° división.

Publíquese y archívese.

VISTO N°6: NOTA CLUB HUERTA GRANDE SOBRE MALA INCLUSIÓN DEL CLUB RÍO GRANDE

Visto y considerando la nota presentada por el club S.P Huerta Grande, acerca de la inclusión del jugador Alejandro Guzman, con el Club Rio Grande, siendo que este se encuentra dentro de los miembros del Club Huerta Grande, este Tribunal, le solicita al Club Huerta Grande que demuestre las pruebas en las cuales se funda para decir que el jugador les pertenece.

Publíquese y archívese

VISTO N°7: NOTA CLUB S.P BRASIL POR MALA INCLUSIÓN DE JUGADOR DE CLUB SAN LUCAS / 1° DIVISIÓN

Visto y considerando la nota presentada por el club S.P. Brasil, acerca de la mala inclusión del jugador Jonatan Lucero, por parte del equipo San Lucas, siendo que este jugador pertenece supuestamente al Club S.P Brasil, este Tribunal le solicita al Club S.P Brasil, que presente las pruebas sobre las que se funda su reclamo.

Publíquese y archívese

VISTO N° 8: CLUB ATLETICO DEPORTIVO YOCSINA: RECLAMO DE PUNTOS POR MALA INCLUSIÓN DEL CLUB LA CAMPANA/ RESERVA FEMENINO.

Visto y considerando el reclamo presentado por el Club Yocsina, junto con las pruebas remitidas, este Tribunal le solicita al Club La Campana, que presente el descargo que corresponda por la mala inclusión de la jugadora Nuñez Pilar, D.N.I 37562633, que no debiera jugar dentro de la categoría en la cual se presentó.

Publíquese y archívese

VISTO N° 9: CLUB DEP. YOCSINA: INCLUSIÓN DEL SR. POLANCO BAUTISTA DNI 46379407 EN LA CAT. 5°

Este tribunal pide descargo al club Dep. Yocsina por la mala inclusión del Sr. Polanco Bautista D.N.I: 46379407 el pasado sábado 2 de junio del corriente año, siendo que el

jugador ya mencionado pertenece al club Martin Ferreyra y tambien fue sancionado por 10 fechas en el BOLETÍN 3/22 RESUELVE N°5, por lo que aún le queda fechas por cumplir.

Publíquese y archívese.

RESUELVE

RESUELVE N° 1: “VISTO N° 1 “ LA CAMPANA VS. LOS PITTYS” 10° FECHA / 5° DIVISIÓN”

Visto y considerando el informe arbitral del encuentro de 5° división, disputado por los Clubes La Campana vs. Los Pittys, el cual fue suspendido por decisión arbitral, y teniendo presente el descargo presentado por el Club La Campana,este Tribunal resuelve:

- 1) Dar como resultado del encuentro: Los Pittys: 2 vs. La Campana: 0
- 2) Multar al club La Campana con un monto total de 50 entradas al valor general. Art. 77, Art 80 inc a y c.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 2: VISTO N° 2 “ S.P HUERTA GRANDE VS. ATLÉTICO LA FALDA ” 10° FECHA / 8° DIVISIÓN

Visto el informe arbitral del encuentro 10° de este torneo, entre los clubes S.P Huerta Grande vs. Atlético la Falda 8° división, el cual fue suspendido por inferioridad numérica, y a su vez considerando el descargo presentado por el Club Atlético la Falda, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar el partido como perdido para el Club Atlético La Falda, quedando el resultado de la siguiente manera: S.P Huerta Grande 3 vs. Atlético la Falda 0. Art. 106 inc e. RTP

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 3: VISTO N° 3 “ S.P BRASIL VS. SAN LORENZO ” 10° FECHA / 5° DIVISIÓN

Visto y considerando la no presentación de categoría 5° del club Sportivo Brasil en la fecha 10 de este torneo, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar el resultado de la 10° fecha que debió disputarse entre los equipos en 5ta Categoría: San Lorenzo 3 vs. Sportivo Brasil 0.
- 2) Aplicar multa al Club Sportivo Brasil de 50 entradas generales, por la no presentación de la 5° categoría en el encuentro de 10° fecha. Art. 77, 105,109

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 4: VISTO N° 4: “SAN LORENZO VS. LA CAMPANA” 9 ° FECHA/ RESERVA FEMENINO

Visto y considerando la no presentación de Reserva Femenino del club San Lorenzo en la fecha 9° de este torneo, este Tribunal resuelve:

- 3) Dar el resultado de la 9° fecha que debió disputarse entre los equipos en Reserva Femenino: La campana 3 vs. San Lorenzo 0.
- 4) Aplicar multa al Club Sportivo San Lorenzo de 75 entradas generales, por la no presentación de Reserva Femenino en el encuentro de 9° fecha. Art. 77, 105,109

Publíquese y archívese.

RESUELVE N°5: NOTA CLUB LA CAMPANA POR RESOLUCIÓN N° 7, BOLETÍN 11/22.

Visto y considerando la nota presentada por el Club La Campana, por la resolución brindada en el Boletín 11/22, del segundo encuentro disputado contra el Club Solares de Icho Cruz, este Tribunal determina ratificar lo allí estipulado, ya que la suspensión del partido por parte del árbitro, se debió a la acción violenta y amenazadora de un jugador de su club, motivo por el que la resolución brindada le otorga los puntos al Club Solares. Art. 40.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N°6: NOTA DESCARGO CLUB SAN LORENZO DE: “VISTO N° 5: NOTA PRESENTADA POR CLUB SAN LUCAS 28 DE JUNIO 2022, ENCUENTRO DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2022, CONTRA CLUB SAN LORENZO”.

Visto y considerando la situación que ocurre entre la nota presentada por el club San Lucas, en reclamo de la supuesta mala inclusión del jugador Gonzales Hector y en consecuencia, el descargo realizado por el Club San Lorenzo, este Tribunal les solicita al Club San Lorenzo, que presenten las pruebas en las que se funda para demostrar que el jugador les

pertenece, y a su vez, como se menciona en el descargo, demostrar de qué categoría es parte.

A su vez, se les solicita las pruebas de los carnet de todos los jugadores que conforman la 6° división.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 7: ANEXO BOLETIN 11/22: “VISTO 1: MALA INCLUSIÓN DEL SR BUSCAGLIA MARIO DNI 40416104 DEL CLUB ATL. LA FALDA”

Visto y considerando el descargo presentado por el Club Atlético la Falda por la Mal Inclusión del jugador Buscaglia Mario, D.N.I 40.416.104, de 1° división masculina, en el encuentro del día 26 de junio del corriente año, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar el partido perdido al Club Atletico la Falda, quedando los puntajes de la siguiente forma: Río Grande 3 vs. Atl. La falda 0.
- 2) Multar con la cantidad de 50 entradas del valor general al Club Atletico la Falda. Art 91 inc b; Art. 77.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 7: ANEXO BOLETIN 11/22: “VISTO 1: MALA INCLUSIÓN DEL SR ARMANINI AGUSTÍN D.N.I 43.2323.495 DEL CLUB AMIGOS SAN ROQUE”

Visto y considerando el descargo presentado por el Club Amigos de San Roque por la mala inclusión del jugador Armanini Agustín, D.N.I 43.2323.495, de categoría 1° Masculino, este Tribunal resuelve:

- 3) Dar el partido perdido al Club Amigos de San Roque, quedando los puntajes de la siguiente forma: 25 de mayo 2 vs. Amigos de San Roque 0.
- 4) Multar con la cantidad de 50 entradas del valor general al Club Amigos de San Roque. Art 91 inc b; Art. 77.

Publíquese y archívese.

Miembros presentes: Abogada María Daniela Mendoza M.P: 7-542, Sr. Lasso Leandro y el Sr Pablo García.